REPUBLICA DEL ECUADOR

13 ENE 84

14

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

"COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.", se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito el 1º de Diciembre de 1983; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mora, Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 12802 de 30 DIC 1983

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1254 tomo 114, del 30 de diciembre de 1983;

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ing. Galo Montaño y el Econ. Manuel Borra Alvarez, a nombre y en representación de "COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente General, en su orden. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Reserva legal.....	$ 3'693.891,16
Superávit Revalorización de Activos fijos.....	$ 6'306.108,84
	$ 10'000.000,00

5.- Los accionistas que intervienen en el presente aumento de capital, son los siguientes: "COMERANDINA C.LTDA.", "ECUATORIANA DE ARTEFACTOS S.A. ECASA", "METALGAS DEL ECUADOR S.A.", José María Pérez, Ramiro Mena, Santiago Ruiz, Ernesto Argudo y "MATECO C.LTDA."

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

13 ENE 84 15

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A."

-2-

6.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en veinte y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una ($ 1.000,oo)"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 ENE. 1984

DJ-CA
GHL
29-XII-83
447

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.